

## **AVISO DE TUTELA No. 73908**

Que mediante providencia de 6 de marzo de 2024

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **BLANCA** DILCIA ESPINOSA Y OTROS, contra la SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con el radicado interno No. 73908, dispuso: "1-. Córrase traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso promovido por Diana Nafi Nafi y Yusef Ibrahim Yusef Nafi contra Blanca Dilcia Espinosa, Daniela Leidy Catalina Urbano Espinosa, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Notifiquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.5-. Autorizase a la doctora Stefany Hernández Dangond, para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital".

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a ANA MILENA VELASCO MUÑOZ, ORLANDO MOSQUERA SOLARTE, PATRICIA CATALINA SIMONS, LEIDY CATALINA URBANO ESPINOSA, IBRAHIM NAFI NAFI, DIANA NAFY SIMONS y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <a href="https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/">https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/</a> de la Corte Suprema de Justicia el 8 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 8 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO Oficial Mayor